

A01S083NV12
num. 01/2018 Empleo Itinerarios Formativos
Ref: esq/nvn

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“DECRETO núm 3 /2018, de fecha - 4 ENE. 2018 de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Aprobar la Lista Provisional de solicitudes admitidas, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, punto núm. 3.2., por el que se aprueban las Bases Reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017, punto núm. 1.5.1, por el que se aprueba la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 de 28 de noviembre de 2017, con plazo de presentación de solicitudes del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, según el punto 6.1 de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes” y apartado 13 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, las solicitudes presentadas, comprobando si reúnen los requisitos señalados en la Convocatoria y teniendo en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Documentos a subsanar (acreditación para baremar o acceso curso con Certificado Profesionalidad)
036	ABELLO	RODRIGUEZ	AMANDA	
069	ALVAREZ	JIMENEZ	MANUEL	
067	BADILLO	MARQUEZ	PABLO	
047	CAMPOS	BUENO	ALBA	
007	CAMPOS	CAMPOS	JOSE	6
032	CID	VILLALBA	JUAN ANTONIO	
023	CONTRERAS	PEÑUELA	ANTONIO	
046	DE OLIVEIRA	TRUJILLO	ALBA	



Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Documentos a subsanar (acreditación para baremar o acceso curso con Certificado Profesionalidad)
054	DEL PINO	PAEZ	ISABEL MARIA	
051	DIAZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	
022	DOÑA	PEREZ	MARIA TERESA	
049	FALCON	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	
004	GARCES	VERA	ANTONIO MARIA	
003	GARCES	VERA	JOSE ANGEL	8
005	GARCIA	BENITEZ	ANTONIO MANUEL	
053	GARRIDO	DOBLAS	RUBEN	
056	GARRIDO	MEDINA	MARIO	
058	GOMEZ	CARVAJAL	ALEJANDRO	
019	GUERRERO	CAMUÑEZ	ALEJANDRO	
072	LANZAC	CAMACHO	ANDRES	
034	LOBATO	BERROCAL	ANDRES JESUS	
033	MARQUEZ	ESTRADA	ELENA	
057	MARTIN	DOMINGUEZ	JONATHAN	
013	MARTIN	SEPULVEDA	ANA MARIA	
039	MARTIN	ZUMAQUERO	DANIEL ESTEBAN	
042	MARTINEZ	SORIA	Mª DEL CARMEN	
021	MARTOS	MARTIN	JOSE ANTONIO	
065	MATAS	LARA	ANTONIO JESUS	
016	MEJIAS	ROMAN	JESSICA	
024	MENA	VALLEJO	MANUEL FRANCISCO	
030	MERINO	CARMONA	JESUS MANUEL	
061	MORA	RIOS	JOSE CARLOS	
045	MORENO	ROJAS	ESPERANZA	
012	MUÑOZ	OLEA	SAMUEL	
001	NARVAEZ	GARCIA	PABLO	
015	PALMERO	FERNANDEZ	INMACULADA	
070	PERDIGUERO	FRIAS	JORGE	
059	PEREA	GARCIA	ALONSO	
044	RAMOS	GARCIA	CRISTIAN	
029	RIO	GARCIA	MANUEL	
025	RIOS	QUINTERO	CRISTIAN	
052	RIVAS	CONTRERAS	NATALIA	
002	RODRIGUEZ	PALMERO	CRISTINA	
020	ROMERO	ALVAREZ DE PEREA	ALBA	
066	ROMERO	GONZALEZ	ANTONIO JESUS	
035	RUIZ	BERLANGA	LIDIA	
055	SANCHEZ	COCA	ALVARO	
037	SANCHEZ	NICOLAS	RUBEN	
060	TORRES	GIL	BLAS	

SOLICITUDES EXCLUIDAS (Deben subsanar los documentos indicados en el plazo de 10 días naturales)

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa exclusión	Documentos a subsanar (Obligatorios)	Documentos a subsanar (acreditación para baremar o acceso curso con CP)
027	ALGABA	RUIZ	ANTONIO	Requiere documentación	5	
062	ANNASRI		IMANE	Requiere documentación	5	6
043	BADREZZAMANE	GUZMAN	ISMAEL	Requiere documentación	1,2,5	6
041	BUENO	ARANDA	CRISTOBAL	Mayor de 30 años		
006	CAMPOS	BARRANQUERO	DANIEL	Requiere documentación	2	
026	DE LA TORRE	RUIZ	ENCARNACION	Requiere documentación	5	8
063	FAJARDO	ROBLES	LAURA	Requiere documentación	4,5	
018	JEDDARI	DAHRI	SAMIA	Requiere documentación	5	
031	JIMENEZ	MANCERAS	VERONICA	Requiere documentación	5	
050	LOPEZ	RAMIREZ	JUAN MANUEL	No beneficiario del SNGJ a fecha de finalización de presentación solicitudes		
068	MARIN	RAMIREZ	JOSE MARIA	Requiere documentación	4,5	
040	MARTIN	LUQUE	ANDRES	Requiere documentación	5	
011	MENA	RODRIGUEZ	OLIVER	Requiere documentación	5	
014	MERCHAN	LOPEZ	ANTONIO MIGUEL	Requiere documentación	5	
009	MONTERO	TIRADO	DIEGO JOSE	Requiere documentación	5	
010	MUÑOZ	PEÑUELA	MIGUEL	Requiere documentación	3,5	
064	PENDON	PEREZ	SALVADOR	Requiere documentación	1,2,5,6	
038	PEREA	BELLIDO	VERONICA	Mayor de 30 años		
071	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PABLO	Requiere documentación	5	
028	RODRIGUEZ	MORENO	SAMUEL	Requiere documentación	5	6
017	TRIVIÑO	PEREZ	LUCIA	Requiere documentación	6	
008	VARGAS	SANCHEZ	CARMEN	Requiere documentación	5	
048	VAZQUEZ	ESCUDERO	VERONICA	Mayor de 30 años		

Referencia de las causas de exclusión:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD:

- (1) Anexo I. Solicitud de participación, debe estar debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- (2) Anexo II. Cuestionario de ajuste, se debe solicitar al menos un curso y tiene que estar fechado y firmado.
- (3) Fotocopia del DNI o TIE en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- (4) Volante o Certificado de empadronamiento emitido en los últimos 3 meses.

- (5) Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.
- (6) Fotocopia de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.

- (7) Informe original o emisión telemática de período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo que acredite al menos un año de antigüedad.
- (8) Informe original o emisión telemática de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de la solicitud.
- (9) Certificado/informe de discapacidad igual o superior al 33% expedido por la Administración Pública.

b) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

c) Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada lista en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme a los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al art. 6.7 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada y al punto 13 de la Convocatoria. Manifestando que se entenderá que desiste de continuar en el proceso si no se presenta la documentación obligatoria requerida.”

Málaga, a - 4 ENE. 2018

La Secretaria Adjunta
(Decreto 2834/2017, 10 de octubre)
María José Ardanaz Prieto